



RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 9 PLAZAS DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).

En la Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 9 plazas para la contratación de Joven Personal Investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por Resolución de 6 de febrero de 2019 se publicó la Lista Definitiva de admitidos y excluidos y por Resolución de 19 de febrero de 2019 la adjudicación provisional de las plazas, ambas fueron publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-3a-fase-garantia-juvenil-personal-joven-investigador>, con los efectos previstos en la Base 1 de la Resolución de 3 de diciembre de 2018.

A la vista de lo expuesto y no habiéndose recibido alegaciones a la lista provisional de adjudicación, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo a la presente Resolución, la *Adjudicación Definitiva* de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los Beneficiarios/as y los candidatos/as que conforman la bolsa de Suplentes, de conformidad con el acuerdo del a Comisión de Selección de 19 de febrero de 2019 y con la Base VI de la Resolución de 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Los empates de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el art- 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se han resuelto a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

TERCERO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén.

CUARTO. Los efectos económicos y administrativos del contrato concedido serán a partir del día 20 de marzo de 2019, no siendo posible la ampliación del plazo para la incorporación al puesto de trabajo.

QUINTO. Los beneficiarios de esta ayuda están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2018.

SEXTO. La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ejecución del contrato laboral no les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

SÉPTIMO. Los beneficiarios de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base VII de la convocatoria la documentación original presentada con la solicitud, Informe de la Vida Laboral actualizado, Certificado del Sistema Nacional de Garantía de la fecha del contrato en el que aparezcan como BENEFICIARIOS/AS y la firma validada del documento, y los Anexos III, IV, V, VI, y VII debidamente cumplimentados (disponibles en <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-3a-fase-garantia-juvenil-personal-joven-investigador>)

A efectos de iniciar el proceso de contratación, recibirá un correo electrónico procedente del Servicio de Personal y Organización Docente, donde se le indicaran los plazos y actuaciones que deberá llevar a cabo para la formalización de su contrato de trabajo. No olvide confirmar la recepción de ese correo accediendo al siguiente enlace <http://www10.ujaen.es/node/33666>. En el supuesto de no recibir el mencionado correo o necesite realizar alguna consulta puede dirigirse a la siguiente dirección de correo secpas@ujaen.es.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El Rector

Fdo. Juan Gómez Ortega